

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 2019-00043-00  
Demandante: LUZ MARY RAMÍREZ  
Demandado: MARCELA NIÑO VARGAS  
Proceso: Ejecutivo

Revisado el expediente, se observa que la abogada de la parte demandante solicita se requiera al:

- a. Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Brigadier General LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ.
- b. Comandante de la Seccional de Investigación Criminal “MEBUC”, Mayor MIGUEL ANDRÉS ORJUELA GÓMEZ.
- c. Comandante del Departamento de Policía de Santander, Coronel CARLOS JULIO CABRERA SUAREZ.

Para que se sirvan informar si la motocicleta con placa MJD82E, marca KIMCO, línea JETIX 125, modelo 2016, color blanco infinito, matriculada en el Socorro, si se concretó su inmovilización.<sup>1</sup>

Oteado el expediente, se evidencia que con oficios 571, 572 y 573, fechados 24 de septiembre del 2020,<sup>2</sup> se remitieron a los oficiales referidos precedentemente, el 2 de octubre de 2020 informándoles el contenido del auto datado 23 de septiembre del 2020 que ordenó oficiarles para que ingresaran a las plataformas y bases de datos la motocicleta mencionada, como también acometieran las acciones tendientes a concretar la inmovilización del vehículo, a lo cual, subsiguientemente, el Perito en Identificación de Automotores SIJIN MEBUC, Intendente EVERTS WILFREDO PLATA ARDILA desde el correo electrónico [everts.plata@correo.policia.gov.co](mailto:everts.plata@correo.policia.gov.co), remitió el día 12 de octubre del 2020 al correo institucional de este Juzgado y al correo [dijin.oac@policia.gov.co](mailto:dijin.oac@policia.gov.co) de la DIJIN, informe en el sentido que “*LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTOMOTOR DE PLACAS MJD-82E RADICADO NRO. 201900043, YA SE ENCUENTRA ACTIVA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE AUTOMOTORES I2AUT DE LA POLICÍA NACIONAL CON FECHA 10-10-2020.*”

3

Así las cosas, siendo precedente la solicitud elevada por la togada y en virtud de lo informado por el intendente PLATA ARDILA, se requerirá a los mandos referido *ad initio* Informen a este juzgado si se concretó la inmovilización del vehículo tipo motocicleta a que se ha hecho referencia en este proveído, o, por el contrario, se informe bajo la

<sup>1</sup> Ver expediente digital: Carpeta 0002 MEDIDAS CAUTELARES – PDF 0006 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO

<sup>2</sup> Ver expediente digital: Carpeta 0002 MEDIDAS CAUTELARES - PDF 0004 ENVÍO DE OFICIOS DECRETAN MEDIDA CAUTELAR

<sup>3</sup> Ver expediente digital: Carpeta 0002 MEDIDAS CAUTELARES - PDF 0005 RESPUESTA A OFICIO 0572 MEBUC

gravedad del juramento cuales han sido las razones por las cuales no se ha concretado la inmovilización de dicho vehículo.

En consecuencia, se

### RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al i)- Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Brigadier General LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ, quien podrá ser notificado en la calle 41 N° 11-44, en Bucaramanga y/o E-mail: [mebuc.oac@policia.gov.co](mailto:mebuc.oac@policia.gov.co)

ii)- Comandante de la Seccional de Investigación Criminal "MEBUC", Mayor MIGUEL ANDRÉS ORJUELA GÓMEZ, quien podrá ser notificado en la calle 41 N° 12-48, en Bucaramanga y/o E-Mail: [dijin.oac@policia.gov.co](mailto:dijin.oac@policia.gov.co)

iii) Comandante del Departamento de Policía de Santander, Coronel CARLOS JULIO CABRERA SUAREZ, quien podrá ser notificado en la calle 20N° 20-52 en Bucaramanga y/o E-mail: [desan.coman@policia.gov.co](mailto:desan.coman@policia.gov.co)

Para que informen a este juzgado **en el término Judicial de los cinco (05) días**, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, si se concretó la inmovilización del vehículo tipo motocicleta a que se ha hecho referencia en este proveído, o, por el contrario, se informe bajo la gravedad del juramento cuales han sido las razones por las cuales no se ha concretado la inmovilización de dicho vehículo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0b727bbde76ba03b695544ff64371c95f20ccdffe06ae8f8f15ad5589415  
d7d**

Documento generado en 22/06/2021 10:39:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**